

182536
R. Dir. 77/3.966
AAn/sn

Ref: **TAMER S.A. SOLICITA SE AUTORICE A LA EMPRESA MULTILINK S.A. A OPERAR EN EL DEPÓSITO CONCESIONADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN. ACCEDER.**

Montevideo, 6 de febrero de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la empresa TAMER S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma solicitan se autorice a la empresa MULTILINK S.A., a operar en el Depósito concesionado por esta Administración a dicha solicitante, con el fin de movilizar encomiendas Internacionales en Tránsito provenientes del exterior del país, en el marco de lo establecido por la DNA en la Orden del Día 89/2012 de fecha 19/11/2012.
- II. Que la firma MULTILINK S.A. opera bajo la figura de Operador Postal de Correo Expreso, acorde a lo dispuesto en el numeral 2 de la referida Orden del Día, no estando habilitado por esta Administración como Operador Portuario, siendo responsable de la operativa el Concesionario del Depósito en el cual se desarrollan las actividades asociadas a dicho tipo de mercadería.

CONSIDERANDO:

- I) Que de acuerdo a lo dispuesto por la DNA en la citada Orden del Día, la referida empresa de correo expreso debe contar con la autorización de la ANP para instalarse dentro de un Depósito que esté bajo el régimen de Puerto Libre, requiriéndose además la autorización de la DNA para la operación conjunta del Depositario (TAMER S.A. en este caso) y el mencionado Operador Postal.
- II) Que según lo informado por el Área Jurídico Notarial no existen objeciones desde el punto de vista jurídico para otorgar la autorización solicitada.
- III) Que en base a lo establecido en el numeral 4 de la mencionada norma Aduanera, la mercadería deberá egresar por vía aérea a través del Recinto Aduanero del Aeropuerto de Carrasco, por lo que la referida operación devengará la tarifa a la Mercadería en Tránsito (que se devenga por cada operativa en Puerto conforme a lo dispuesto en el ítem 1.4.3 del Decreto del Poder Ejecutivo 534/993), facturándose la misma a los Despachantes de Aduanas responsables de la operación, en cada oportunidad en que la mercadería egrese del Puerto hacia la Terminal Aeroportuaria.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.966, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la firma TAMER S.A. en cuanto a autorizar en el Depósito que le fue concesionado por esta Administración, a la empresa MULTILINK S.A. a que almacene y movilice encomiendas Internacionales provenientes del exterior del país, en el marco de lo establecido por la Dirección Nacional de Aduanas en la Orden del Día 89/2012.

Notificar a las empresas TAMER S.A. y MULTILINK S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.